



DECRET

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en lo sucesivo *ROAS).

Visto la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2009, y publicada al Boletín Oficial de la Provincia número 91, correspondiendo al día 16 de abril de 2009 (en lo sucesivo la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 11.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, en conformidad con aquello previsto en el artículo 22 de la LGS.

Dado que desde el Área de Cultura y Juventud, la Biblioteca Municipal Ferran *Soldevila, el Área de Medio Ambiente y el Área de Turismo del Ayuntamiento se quiere fomentar el conocimiento y la puesta en valor del territorio del Bajo Montseny y más concretamente de su patrimonio natural y humano desde el punto de vista de la fotografía artística y creativa para contribuir al enriquecimiento del municipio de Santa Maria de Palautordera y del territorio del Macizo del Montseny como sociedad.

Dado que el Pleno Municipal de fecha 31 de marzo de 2023 aprobó las Bases Reguladoras de estas subvenciones, las cuales van de ser publicadas al Boletín Oficial de la Provincia el 21 de abril de 2024 y en el DOGC de 26 de abril de 2024.

Viste que el importe total que se destinará al fomento de estas actuaciones es de 675,00 euros con cargo a la aplicación 1.334.48900 del presupuesto del ejercicio 2024.

Visto que el artículo 14 de la Ordenanza, establece que conjunta o posteriormente en las Bases Reguladoras se tendrá que aprobar y publicar la correspondiente convocatoria.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a aquello previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como a aquello previsto en el artículo 14.5 de la Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento a primeros de publicidad que tiene que regir el proceso de selección, y en conformidad con aquello previsto en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, y 124.2 del *ROAS, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el cual se determina el plazo de presentación de solicitudes,



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

Visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024.

Visto el informe del Técnico de Cultura de 22 de marzo de 2024.

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de 22 de marzo de 2024.

Dado que las bases reguladoras del concurso regulan en su punto 7 el procedimiento de concesión de los premios estableciendo que la convocatoria de los premios será trasladada previamente para su aprobación a la Junta de Gobierno Local.

Por todo esto, he resuelto:

Primero.- Aprobar la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de los premios del concurso de fotografía para conmemorar el día mundial del Medio Ambiente organizado por el Área de Cultura, la Biblioteca Municipal Ferran *Soldevila, el Área de Medio Ambiente y el Área de Turismo, siendo la temática del concurso "La actividad humana al Parque Natural y Reserva de la Biosfera del Montseny.

Segundo.- Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes empezará el día 25 de marzo de 2024 y finalizará el 17 de mayo de 2024 (ambos incluidos). El libremente de premios se celebrará el 13 de junio de 2024 a las 18:*30h en la Biblioteca Ferran *Soldevila, en sesión abierta al público. Las fotografías premiadas y *pre seleccionadas se podrán ver en una exposición por las calles del municipio.

Tercero.- Autorizar el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de SEISCIENTOS SETENTA CINCO EUROS (675,00 €) con cargo a la aplicación 1.334.48900 del presupuesto del ejercicio 2024.

Cuarto.- Enviar los datos estructurados, el texto cumplido y el extracto de la presente convocatoria, en conformidad con aquello que establecen los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 124.2 del *ROAS, para dar publicidad a la misma.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Cultura y Juventud, a la Directora de la Biblioteca Municipal Ferran *Soldevila, al auxiliar informador turístico, a la Técnica de Medio Ambiente, a la Concejalía de Medio Ambiente y a la Concejalía de Turismo.



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

Sexto.- Ratificar el presente acuerdo en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma Jordi *Xena e ibáñez, alcalde-presidente del ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Firmado electrónicamente,

Se firma este decreto, a la fecha establecida en el margen, en cumplimiento de las funciones de fe pública que atribuye el artículo 3 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.